



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente del Docente Bellessi, Pedro Javier 19/11/25 al 18/12/25 EX-2025-00815366- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00815330- -UNC-AO#CNM por el Agente Bellessi, Pedro Javier (Legajo N° 37595, DNI 25.900.686), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N°37 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-01040445-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al reordenamiento de la planta de preceptores, motivado por el reintegro de agentes titulares.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), que a continuación se detalla, desde el 19/11/2025 al 30/11/2025, a:

- Roman, Paloma Ailin (Legajo N° 62476, DNI 44.193.745), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en un (1) cargo de Preceptor (Código 227), que a continuación se detalla, desde el 01/12/2025 al 18/12/2025, a:

- Villarreal Gregorio, Consuelo (Legajo N° 61554, DNI 43.526.212), con extensión horaria simple.

Artículo 3º.- Las presentes designaciones son de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de las

preceptoras designadas en los artículos precedentes y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 4º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 5º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 6º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.